



MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI

JUNTA MUNICIPAL

19 de Enero esq. Asunción - Tel. 0531 - 32204

Paraguari - Paraguay

ORDENANZA Nº 133 /2007

QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES DE GOMERIAS.---

Art. 1- OBJETIVOS; Esta ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento de los talleres de gomerías, imponiendo las condiciones que debe reunir y las sanciones correspondientes en caso de su incumplimiento, a fin que presten un buen servicio a la comuna.-----

Art.2- Condiciones y Requisitos: Los talleres de gomerías deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos.-----

a) Poseer la **habilitación de patente comercial** otorgada por la Municipalidad de Paraguari.-----

b) Contar con la **infraestructura mínima** requerida para la prestación de los servicios como ser galpón para el resguardo de los neumáticos ya sea usada y/o nueva y un depósito para guardar las herramientas.-----

c) Mantener limpia el lugar de trabajo y renovar periódicamente el agua de la pileta que utilizan para la prestación del servicio.-----

d) Mantener las cubiertas usadas bajo techo y en lugar seco, de manera a evitar que en las mismas sean acumuladas agua.-----

Art.3- DE LAS PROHIBICIONES : Prohíbese a todo propietario de las gomerías la tenencia de cubiertas usadas en la intemperie, so pena de las sanciones previstas en esta Ordenanza.-

Art. 4º DE LAS SANCIONES: Será considerada como faltas graves las transgresiones a las disposiciones de esta Ordenanza, sancionada conforme a la Ordenanza Municipal Nº 70/2003.-

Art.5º- COMUNICAR a la Intendencia Municipal para su promulgación.-

APROBADO EL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE PARAGUARI, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUEDANDO SANCIONADA LA MISMA EN FECHA 13/02/07, de conformidad al Art. 50 de la Ley 1294/87 Orgánica Municipal.-----



QUELLA MELITAS R. D.-
Secretaria Junta Municipal



EMEDIO TORRES ROLON.
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza, remítase un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art.53 de la Ley 1294/87, Orgánica Municipal, publíquese, y cumplido dése al Registro Municipal.-

Paraguari, 19 de febrero de 2007



LIC. TERESITA LUZ FRETES
Secretaria General



M. JUAN CARLOS BARUJA.
Intendente Municipal